

Expediente: **720/24**

Carátula: **ACUÑA CARMELO Y BADARACCO SARA ROSA C/ SPECTRO COMMUNICATIONS S.R.L., CERTEZA S.A. Y LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGURO S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20316446095 - ACUÑA, CARMELO-ACTOR

20316446095 - BADARACCO, SARA ROSA-ACTOR

90000000000 - SPECTRO COMMUNICATIONS S.R.L., -DEMANDADO

27058777140 - CERTEZA S.A., -DEMANDADO

23330508914 - LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 720/24



H105035704549

JUICIO: ACUÑA CARMELO Y BADARACCO SARA ROSA c/ SPECTRO COMMUNICATIONS S.R.L., CERTEZA S.A. Y LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGURO s/ ORDINARIO (RESIDUAL)-Expte. N°720/24. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

- A la presentación ingresada en fecha por el letrado TALEBI, ARIEL:

1) A lo solicito en la presentación que antecede, desglose de la demanda respecto de las codemandadas Certeza S.A. y La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.; por improcedente, no ha lugar. Ocurra por la vía y forma que corresponda.

2) Al pedido de suspensión de plazos solicitado, no encuadrando lo peticionado en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 15 del CPL, a lo solicitado no ha lugar por improcedente. Sin perjuicio de ello y atento a lo manifestado, se le otorga al presentante un último plazo de **cinco días** para dar cumplimiento con lo solicitado en el punto a) del proveído del 27/05/2025, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación, del presente proveído, manteniendo el apercibimiento allí previsto.GDVC Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.